



Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA DE APROPIACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. PASP-CCC-CP-2020-0021 PARA ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PARA SER UTILIZADO EN LA INSTITUCIÓN. ----- el día PRIMERO (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Conferencias del Plan de Asistencia Social de la Presidencia ubicado en el edificio marcado con el número dos (02), de la Avenida España, del sector Villa Duarte, Municipio Este, Provincia Santo Domingo, por lo que procedí a dirigirme al salón de conferencia, ubicado en uno de los locales del primer nivel, con el fin de levantar ACTA DE APROPIACIÓN del proceso de Apertura del sobre "A" contentivo de la propuesta Técnica correspondiente a la Comparación de Precios marcada con la nomenclatura NO. PASP-CCC-CP-2020-0021 PARA ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PARA SER UTILIZADO EN LA INSTITUCIÓN. Todo conforme al llamado a comparación de precios que para tales fines preparó el Comité de Compras y Contrataciones del Plan de Asistencia Social de la Presidencia y cuyo llamado fue publicado en el Portal de Compras Dominicanas y el Portal del Plan de Asistencia Social. El comité de Compras y Contrataciones está integrado por los siguientes funcionarios: LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE, Sub-Directora, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0008558-8, quien actúa en representación de la Directora General, DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ, Directora General, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0914529-2, Quien lo preside; LICDA. MARGARITA VALDEZ MONTERO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479143-7, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; ING. MELISSA ANALIA MARTÍNEZ DE GARCIA, Encargada del Departamento Administrativo Financiero, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1887405-6; LICDA. CARMEN ALTAGRACIA PAYANO HIDALGO, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0225180-8 y el LICDO. ARÍSTIDES AQUILES CRUZ ANTÓN, Encargado del

Departamento Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0131231-8.

Acto seguido, El LICDO. ARÍSTIDES AQUILES CRUZ ANTÓN; procedió a dar inicio a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

ÚNICO: Conocer el Informe Técnico Definitivo elaborado por los peritos designados; referente a la fase de evaluación definitivo de las Ofertas Técnicas (sobre "A"), presentadas para el proceso de Comparación de precios con la nomenclatura No PASP-CCC-CP-2020-0021 PARA ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PARA SER UTILIZADO EN LA INSTITUCIÓN.

RESULTA: Que el día DIECISEIS (16) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA realizó un llamado público, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al proceso de Comparación de Precios NO. PASP-CCC-CP-2020-0021 PARA ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PARA SER UTILIZADO EN LA INSTITUCIÓN.

RESULTA: Que el día VEINTICINCO (25) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil VEINTE (2020), el PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (sobres A); Económicas (sobres B), así como la apertura de las Ofertas Técnicas, en presencia de la Licda. Margarita Caba Ferreira, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme al Cronograma de Actividades del proceso de la Comparación de Precios No. Ref. PASP-CCC-CP-2020-0021 depositando sus ofertas las empresas que se describen a continuación siguen el orden de llegada:

HABILITADOS A LA APERTURA DEL SOBRE "B":

No.	OFERENTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR
01	CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.	HABILITADO
02	TRANSPORTE VIRAMICA SERVICIOS Y LOGÍSTICAS, S.R.L.	HABILITADO
03	AUTO SOLUCIONES MPG, S.R.L.	HABILITADO

04	SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.	HABILITADO
05	SERVICIO SISTEMA MOTRIZ, S.R.L.	HABILITADO

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, estipula que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del artículo 30, del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, manifiesta que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la Ley 340-06 establece que: "El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándose/e la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 párrafo II del Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06, instruye que: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnico el oferente/proponente suministre la información faltante ". y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de oferta técnica (Sobre A) de fecha día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación definitivo de credenciales de oferta técnica (Sobre A), emitido por los Peritos Designados, de fecha día PRIMERO (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente decisión:

ÚNICO: Aprobar el Informe Técnico Definitivo elaborado por las peritos, referente a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las empresas participantes PASP-CCC-CP-2020-0021 PARA ADQUISICIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PARA SER UTILIZADO EN LA INSTITUCIÓN.

Concluida esta decisión se dio por terminada la sesión; el día y horas antes indicados, siendo las ONCE (11:00 A.M.) horas de la mañana, de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL
PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA.